

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 51-03 (2008)**  
**Límite de captura precautorio para *Euphausia superba***  
**en la División Estadística 58.4.2**

Especie	kril
Área	58.4.2
Temporada	todas
Arte	red de arrastre

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| Acceso                     | 1. La pesquería dirigida a <i>Euphausia superba</i> en la División Estadística 58.4.2 se realizará únicamente por barcos que utilicen métodos incluidos en el anexo A de la Medida de Conservación 21-03.   |
| Límite de captura          | 2. La captura total de <i>Euphausia superba</i> en la División estadística 58.4.2 tendrá un límite de 2,645 millones de toneladas por temporada de pesca.<br><br>3. La captura total permisible se repartirá entre dos subdivisiones dentro de la División estadística 58.4.2 de la siguiente manera: al oeste de 55°E, 1,448 millones de toneladas; y al este de 55°E, 1,080 millones de toneladas.  |
| Nivel crítico <sup>1</sup> | 4. La captura total en la División 58.4.2 estará limitada a 260 000 toneladas al oeste de 55°E y a 192 000 toneladas al este de 55°E en cualquier temporada de pesca, hasta que la Comisión pueda repartir esta captura total permisible entre unidades de ordenación más pequeñas de conformidad con las recomendaciones del Comité Científico.<br><br>5. La Comisión mantendrá esta medida bajo revisión, tomando en cuenta el asesoramiento del Comité Científico. |
| Temporada                  | 6. La temporada de pesca comienza el 1 de diciembre y finaliza el 30 de noviembre del año siguiente.  |
| Mitigación                 | 7. La pesquería se realizará de conformidad con la Medida de Conservación 25-03 para minimizar la mortalidad incidental de aves marinas en el transcurso de las operaciones.<br><br>8. El uso de dispositivos de exclusión de mamíferos marinos es obligatorio.   |
| Observación                | 9. Todo barco que participe en esta pesquería llevará por lo menos un observador científico a bordo designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, y en la medida de lo posible, un observador científico adicional durante todas las actividades pesqueras realizadas en la temporada de pesca <sup>2</sup> .   |
| Datos                      | 10. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación, se aplicarán los requisitos relativos a la notificación de datos establecidos en la Medida de Conservación 23-06.   |

Protección del medio ambiente 11. Se aplicará la Medida de Conservación 26-01.

- <sup>1</sup> El nivel crítico representa el nivel máximo de captura que no deberá sobrepasarse hasta que no se establezca un método para la asignación de la captura total permisible entre las unidades de ordenación más pequeñas, sobre el cual el Comité Científico deberá brindar asesoramiento.
- <sup>2</sup> Recordando que hay escasa información ecológica de las investigaciones y datos de observación para la División estadística 58.4.2 en comparación con el Área estadística 48, la Comisión reconoce que se necesita recopilar datos científicos de la pesquería. Este párrafo es aplicable sólo a la pesquería de kril en la División estadística 58.4.2 y será revisado cuando el Comité Científico recomiende un sistema de observación científica en la pesquería de kril dentro de tres años, lo que ocurra primero.